

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y sus augustos hijos continúan en esta corte, sin novedad en su importe salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á don Luciano Quiñones de León, que desempeña igual cargo en la de Alava.

Dado en Palacio á diez de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alava á don Benito Maria de Vivanco, que ha desempeñado anteriormente el mismo cargo.

Dado en Palacio á diez de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Vengo en relevar del cargo de Secretario general del Consejo de Estado á don Miguel Zorrilla, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á ocho de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificacion le correspondia, á don

Anacleto Torón, Regente de la Audiencia de la Habana, en consideracion á su avanzada edad, y quedando satisfecha de sus largos y distinguidos servicios.

Dado en Palacio á doce de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de la Habana, vacante por jubilacion de don Anacleto Torón, á don Eduardo Alonso Colmenares, Regente de la de Santo Domingo.

Dado en Palacio á doce de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á don Luis de Estrada, Director general de Contribuciones.

Dado en Palacio á veinticinco de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Moreno Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Pablo Rebollo, quinto del reemplazo de 1861 por el cupo de Sotobañado, en solicitud de que se revoquen los acuerdos por los que el Consejo de esa provincia dispuso que sufriese un nuevo reconocimiento facultativo, y en consecuencia de él declaró soldado al reclamante:

Vistos los artículos 107, 110 y 128 de la ley vigente de reemplazos:

Considerando que, segun consta en el expediente, los mozos de Sotobañado y de Villameriel, pueblos asociados en el sorteo de décimas, fueron oportunamente citados para la entrega en caja que se

habia de verificar el dia 17 de febrero del citado año:

Considerando que reconocidos algunos quintos, y declarados pendientes de presentacion de expediente justificativo ó de observacion, se les concedieron 10 dias de término, señalándose el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento:

Considerando que presentes á la entrega en caja, verificada el espresado dia 17 de febrero, algunos de los que despues reclamaron á Pablo Rebollo, y señalado en dicho acto el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento de este mozo y de otros, los interesados pudieron acudir á presenciarlo.

Considerando que los que citados para la entrega en caja el 17 de febrero no acudieron a este acto, tampoco tenian derecho á quejarse, porque si respondiendo á la citacion hubieran acudido, se habrian enterado de que se señalaba el dia 28 del propio mes para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados pendientes.

Considerando que reconocidos estos el dia 28, y declarados inútiles sin reclamacion, la que despues se entabló es inadmisibile.

Considerando que si los facultativos han faltado á sus deberes, será esto causa para exigirles la responsabilidad; pero no para que consentidos los actos en que intervinieron vuelvan despues á ser recocidos los mozos declarados definitivamente inútiles;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia dispuso el nuevo reconocimiento del referido Pablo Rebollo, mandando en su consecuencia que se dé á este de baja en el ejército, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien correspondia. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en casos análogos.

De Real orden, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Señor Gobernador de la provincia de.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-

pectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Polo, que viste pantalon y chaqueta de paño de Astusillo, chaleco nuevo, gorra de pelo, zapato blanco, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 26 de setiembre de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Estatura 5 pies, 2 pulgadas; pelo y cejas algo rojos; cara redonda; color bueno; barba lampiña.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte los sugetos que á continuacion se espresan, y siendo necesario enterarlos de asuntos que les interesan se les invita se personen en esta Administracion, establecida en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá perjuicio.

Madrid 23 de setiembre de 1863.—Tomás Mojados.

- D. Pedro Sola.
- Martin Lop z Cachupin.
- Francisco Rodriguez.
- Vicente Collantes.
- Eduardo Ruiz.
- Joaquin de los Llanos.
- Miguel Herrera.
- Mariano Montoya.
- Miguel Buero.
- Cecilio Estúñiga.
- Emeterio Lucio.
- D.ª Juana Fernandez.
- D. José Maria Moreno.
- Manuel Perez.
- José Collado.
- José Garcia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones.—Territorial.—Circular.

A los efectos prevenidos por esta Administracion en circulares publicadas en los Boletines Oficiales del martes 25 de agosto último, número 202, y miércoles 9 del mes actual, número 215, se insertan á continuacion relaciones de fincas que han sido enajenadas por el Estado y pagadas por los respectivos compradores en virtud de la permutacion de los bienes del clero.

Madrid 15 de setiembre de 1863.—José Fernandez de Riero.

VENTA DE FINCAS.

Relacion de las fincas vendidas á consecuencia de la permutacion de los bienes del clero desde el 16 al 31 de agosto de 1863.

PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situación de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en Tesorería.
Mesa capitular.	D. Miguel Setien.	Cuatro fanegas nueve celemines camino Afligidos y Pajares.	Alcalá.	18 de agosto de 1863.
Iglesia.	Santiago de Mesa.	Siete fanegas dos celemines camino de Daganzuelo.	Torrejon de Ardoz.	18
Magistral de San Justo.	Leon Cogollos.	Tres fanegas dos celemines senda Capacha y Cepedal.	Meco.	19
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en la N guera.	Idem.	19
Idem.	Victor Isidro.	Una fanega cuatro celemines en Corre-aballos.	Idem.	17
Capellanía de Animas.	Blas Lopez de María.	Una fanega siete celemines Mojon del Muerto.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Dos fanegas dos celemines en la Veguilla.	Idem.	21
Mesa capitular.	Tomás Gracia.	Dos fanegas diez celemines en Vega del Soto.	Alcalá.	21
Idem.	Idem.	Una fanega cinco celemines camino de la Laguna.	Torrejon de Ardoz.	21
Idem.	Idem.	Dos fanegas diez celemines en idem.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas diez celemines en las Viñas.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Dos fanegas dos celemines camino de Paracuellos.	Idem.	21
Capellanía de Cameros	Juan Antonio Molina.	Cinco fanegas camino de Ajalvir.	Alcalá.	22
Mesa capitular.	Idem.	Siete fanegas Alto del Gallo Canta.	Idem.	22
Iglesia magistral.	Nicanor Martinez.	Seis fanegas seis celemines en Val del Pozo.	Meco.	25
Iglesia.	Idem.	Una fanega dos celemines en el Paredon.	Idem.	25
Magistral.	Idem.	Una fanega cuatro celemines camino de Valdeavero.	Idem.	25
Animas.	Idem.	Dos fanegas cuatro celemines en Panbendito y las Brajas.	Idem.	25
Magistral.	Demetrio Gonzalez.	Dos fanegas en los Majanos.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Seis fanegas cuatro celemines en las Mozas.	Idem.	25
Mesa capitular.	Félix Echevarría.	Diez y seis fanegas seis celemines arroyo de Camarmilla.	Alcalá.	28
Magistral de San Justo.	Juan Reinaldo.	Tres fanegas dos celemines Senda Pellejos.	Meco.	29
Idem.	Idem.	Tres fanegas siete celemines en los Morates.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Nueve celemines en las Cabezas.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Seis celemines camino de Camarma.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Cinco fanegas tres celemines en Valdevientos y senda Pellejos.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Tres fanegas un celemin diez y siete estadales en Valdevicentillo.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Una fanega cuatro celemines en las Mozas.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Una fanega nueve celemines en la Soledad.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Tres fanegas nueve celemines majada del Fraile.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas once celemines en el Purgatorio.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Tres fanegas cinco celemines en los Espartales.	Idem.	29
Fábrica de la iglesia.	Luis Fernandez.	Tres celemines diez y seis estadales en camino del Cardoso.	Torrejon de Ardoz.	31
Idem.	Manuel Moratilla.	Cuatro fanegas dos celemines en los Escobares.	Idem.	31
Magistral de Alcalá.	Idem.	Dos fanegas camino de Paracuellos.	Idem.	31
Capellanía de Cameros.	Idem.	Trece fanegas seis celemines Pozo de la Nieve.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Cuatro celemines quince estadales camino Viñas y Quintana.	Idem.	31
Iglesia.	Benigno Fernandez.	Seis fanegas un celemin en el Preceptor.	Idem.	31
Curato de Daganzo.	Luis Fernandez.	Dos fanegas diez celemines en la Fuente.	Idem.	31
Fábrica de la Iglesia.	Idem.	Tres fanegas tres celemines cañada del Valle.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Seis fanegas seis celemines vereda del Puente Pe-layo.	Idem.	31
Capellanía de Cameros.	Idem.	Cuatro fanegas ocho celemines idem de Angulo.	Idem.	31
Iglesia.	Idem.	Siete celemines camino de la Solana.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Once fanegas senda Galiana.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Tres fanegas nueve celemines Charco de los Peces.	Idem.	31
Magistral.	Idem.	Seis fanegas un celemin camino del Rio.	Idem.	31
Fábrica de la iglesia.	Idem.	Dos fanegas dos celemines Heras de Poniente.	Idem.	31
Mesa capitular.	Idem.	Doce fanegas diez celemines Vega del Soto.	Idem.	31
Fábrica de la iglesia.	Idem.	Siete fanegas nueve celemines camino de la Cantera.	Idem.	31
Capellanía de Cameros.	Idem.	Dos fanegas ocho celemines vereda Angulo.	Idem.	31

PARTIDO DE CHINCHON.

Capellanía de Santa Coloma.	D. Benito Arias Barcaral.	Once fanegas de olivar con noventa y tres olivos, en Gramal.	Villarejo de Salvanés.	18 de agosto.
Ilustrísimo Cristo.	Monserrate Garcia.	Seis celemines con diez y seis olivos en el Pimiento.	Belmonte de Tajo.	22
Capellanía de Escobedo.	Idem.	Una fanega tres celemines con treinta olivos en Ho-yo María.	Idem.	22
Idem.	Joaquin Garcia Freiro.	Una fanega seis celemines en el Ladrillar.	Idem.	22
Capellanía del Rosario.	Joaquin Grimaldo.	Una fanega un cuartillo camino de Pozuelo.	Chinchon.	29

PARTIDO DE MADRID Y GETAFE.

Tercera capellanía de Animas.	D. Juan Marina.	Once celemines en el Piporro.	Getafe.	18 de agosto.
Segunda idem.	Idem.	Una fanega cañada de San Marcos.	Idem.	18
Capellanía de Escolares.	Epifanio Lopez.	Dos fanegas seis celemines en la Veguilla.	Alcorcon.	19
Idem.	Idem.	Doce fanegas seis celemines camino de Torrejon.	Idem.	19
Animas.	Idem.	Ocho fanegas en Fuente Carreras.	Idem.	20
Clero.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Tres fanegas diez celemines camino Fuenlabrada.	Getafe.	20
Idem.	Idem.	Una fanega dos celemines en la Obesa.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Dos fanegas un celemin en Tordesillanos.	Idem.	20
Capellanía de Morales.	Idem.	Cuatro celemines camino de Perales.	Idem.	20
Magistral de Gabriela Vega.	Idem.	Nueve celemines en Ayutese y Pellejos.	Pinto.	20

Procedencia.

Nombre del comprador.

Clase y situacion de la finca.

Término.

20 de agosto de 1863.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en tesorería.
Capellanía de Jivajo.	D. Nemesio Fernandez Cuesta.	Dos fanegas seis celemines en Melgarejo.	Getafe.	20
Idem.	Idem.	Una fanega camino Fuenlabrada.	Idem.	20
Capellanía de Morales.	Idem.	Cuatro fanegas en Sombrio de Buena-Vista.	Idem.	20
Capellanía de Isabel Gutierrez.	Hilario de Francisco.	Una fanega seis celemines en los Castillejos.	Idem.	20
Idem.	Raimundo Gomez Platero.	Nueve celemines en Tordesillanos.	Idem.	20
Capellanía de San Pedro.	Idem.	Una fanega ocho celemines en la Ventosa.	Idem.	20
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Seis celemines camino de Perales.	Idem.	20
Idem.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Once celemines en la Rubia.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Siete celemines en Polvoranca.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Dos fanegas cinco celemines en Comuzo.	Idem.	20
Capellanía de San Pedro.	Raimundo Gomez Platero.	Catorce fanegas en Cantarranas.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Una fanega cinco celemines camino de San Marcos.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Dos fanegas cuatro celemines idem de Fuenlabrada.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Tres fanegas dos celemines once estadales en id. id.	Idem.	20
Capellanía de Morales.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en los Barrancos.	Idem.	20
Idem.	Idem.	Tres fanegas once celemines en los Barros.	Idem.	20
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Nueve fanegas diez celemines camino de Leganés.	Idem.	20
Capellanía de San Pedro.	Raimundo Gomez Platero.	Una fanega seis celemines en la Gramosa.	Idem.	20
Idem.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Una fanega cinco celemines camino de Villaverde.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines en Quijovas.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en Clastrijon.	Idem.	24
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Una fanega diez celemines en Mezditas.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas diez celemines en Cuniabes.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas en la Falda del cerro.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Una fanega ocho celemines en Charca de la Campaña.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en la Rubia.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Nueve celemines en la Cañada.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas nueve celemines en Cuniabes.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en la Rubia.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas diez celemines en los Barrios.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Una fanega siete celemines camino bajo de Fuenlabrada.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en Carra Pozuelo.	Idem.	25
Idem.	Raimundo Gomez Platero.	Cinco celemines camino de Madrid.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Diez celemines en idem idem.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega nueve celemines idem de Villaverde.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega en el Peral.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en la Madriguera.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Seis celemines en Ayuden.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega cinco celemines en Valdarrías.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Nueve celemines en los Barros.	Idem.	25
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Diez celemines en Tornatín.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega un celemin en Valdelobos.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Veinte fanegas camino de Toledo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Ocho celemines en la Machuca.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega en el Casal.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega tres celemines en Valdelavieja.	Idem.	27
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en el Corate.	Idem.	27
Idem.	Idem.	Una fanega en Camarilla.	Idem.	27
Idem.	Idem.	Ocho celemines en la Cañada.	Idem.	28
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Cinco fanegas cinco celemines en Carcilanchilla.	Leganés.	28
Idem.	Saturnino Mingo.	Una fanega seis celemines en el Puente Agudo.	Carabanchel Bajo.	29
Idem.	Blas Marcos.	Una fanega Umbria del Prado.	Villaverde.	29
Idem.	Antonio Castellar.	Dos fanegas ladera de Santos.	Alcorcon.	29
Idem.	Juan Reinaldo.	Una fanega seis celemines Charco de la Campaña.	Getafe.	29
Idem.	Hilario de Francisco.	Una fanega en Piopono.	Idem.	29
Idem.	Raimundo Gomez Platero.	Tres fanegas en Tordesillanos.	Idem.	31
Idem.	Gerónimo Muñoz.	Cuatro celemines camino Carabanchel.	Idem.	31
Idem.	Hilario de Francisco.	Dos fanegas seis celemines en Mezditas.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines izquierda del camino de Madrid.	Idem.	31
Idem.	Raimundo Gomez Platero.	Dos fanegas cuatro celemines en Cuniabes.	Idem.	31
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Dos fanegas seis celemines Madriguera.	Idem.	31
Idem.	Hilario de Francisco.	Dos fanegas dos celemines camino de Pinto.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Tres celemines camino del Casas.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Una fanega en Pozuelo.	Idem.	31
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines Villaverde.	Villaverde.	31
Idem.	Francisco Villalon.	Dos fanegas en Vaciasilos.	Pinto.	31
Idem.	Idem.	Una fanega un celemin Vereda del Cavadero.	Vallecas.	31
Idem.	Feliciano Monviela.			

PARTIDO DE NAVALCARNERO Y SAN MARTIN.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en tesorería.
Capellanía de Vozmediano.	D. Manuela María Bolaño.	Cinco fanegas seis celemines en la Cañada.	Villanueva de Perales.	28 de agosto de 1863.
Santisimo.	Idem.	Nueve fanegas nueve celemines en el Broncano.	Idem.	28
Capellanía de Vozmediano.	Idem.	Diez fanegas tres celemines en la Cueva.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Ocho fanegas en la Rinconada.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Nueve fanegas seis celemines en el Codillar.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Seis fanegas seis celemines en Chinchilla.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Cinco fanegas seis celemines en la Soledad.	Idem.	28
Idem.	Antonio Povedano.	Cuatro fanegas seis celemines camino de Brunete.	Idem.	28
Idem.	Vicente Reviejo.	Cinco fanegas en Maja Sierra.	Aldea del Fresno.	31

Madrid 31 de agosto de 1863.—El Administrador principal, Tomás Mojados.—Conforme.—El Oficial 1.º Interventor, Julian Melendez.—Es copia.—Riero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano del número habilitado don Mariano Demetrio de Ortiz, se anuncia el extravío de dos conocimientos de emcarque en la fragata Carmela, Capitan don Manuel Zulueta, que salió de Montevideo en 1804 y fué apresada por los ingleses, el uno de 570 cueros para y de cuenta y riesgo de don Pedro Antonio Moreno, y el otro de 501 cueros para y de cuenta y riesgo de don Francisco Mariano Amado; en su consecuencia, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder obren dichos conocimientos ó tenga noticia de su paradero, ó se crean con derecho á los mismos, para que en el término de 30 dias los presenten ó den razon de ellos en dicho Juzgado y deduzcan en otro caso ante el mismo por la citada Escribania el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que trascurrido aquel término sin verificarlo, se declararan por extraviados los dos referidos conocimientos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de setiembre de 1863.—Mariano Demetrio de Ortiz.—735.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por don Vicente Morales Diaz, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á don José Balduque, para que al término de nueve dias, comparezca en dicho Juzgado y escribania del número de don Miguel del Castillo y Alba, á contestar la demanda que contra él ha interpuesto don José Benitez, sobre cumplimiento de cierto contrato; en la inteligencia de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de setiembre de 1863.—Castillo.—735.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 26 de setiembre de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-65 y 85. Idem diferido, publicado, 49 y 49-05; á plazo, 48-90 c. y 49 cor. vol.; 49-40, 20 y 30 fin próx. ó vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 51 d. Idem de segunda clase, no publicado, 31-50 d. Idem del personal, publicado, 27 y 56-80; no publicado, 27 d.; á plazo, 27-22 fin cor. ó vol. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 49 d. Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 95 d. Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, publicado, par p. Idem de á 2000 rs., id., par d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 99-25 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-25. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 99.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 99.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 110-50.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 98.

Acciones del Banco de España, no publicado, 219 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 157 1/4 por 100, id., 110 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 85 p.

Obligaciones de id, id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-95. París á 8 dias vista, 5-21 d.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2445 fanegas de trigo. 2138 arrobas de harina de id. 14475 arrobas de carbon. 137 vacas, que componen 49.417 libras de peso. 885 carneros, que hacen 19.538 libras de id.

Precios de articulos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 96 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 86 á 90 rs. arroba, y de 50 á 54 cuartos libra. Jamon de 116 á 124 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 66 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Garbanzos, de 34 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 66 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada nueva de 28 á 32 rs. fanega. Algarroba, á 40 rs. id. Trigo vendido..... 1299 fanegas. Quedan por vender 744 Precio máximo... 53 Idem mínimo..... 48 Idem medio..... 51,62

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de setiembre de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos de los terrenos Berzosilla y Carboneros, en el tér-

mino de Torrelodones. En la calle de la Luna, núm. 33, cuarto segundo, están las condiciones del arriendo.—750.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL HEREDAMIENTO DE ARANJUEZ.

Ventas de maderas en rollizo de olmo, álamo blanco, plátano, fresno, nogal, acacia y otras especies.

Se venden en pública subasta por lotes separados y con la rebaja de la tercera parte de su primitiva tasacion, las maderas en rollizo de diferentes clases que existen en la Depositaria de este Real Heredamiento. Su único remate tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion Patrimonial, el dia 28 del presente mes de setiembre, á las doce de su mañana. Las maderas clasificadas en lotes numerados, se hallan de manifiesto á los licitadores en el depósito Carrera de Andalucía, núm. 12, y las condiciones del remate en las oficinas de la espresada Administracion Patrimonial. Aranjuez 17 de setiembre de 1863.—Mateo Valera.—707.

Se sacan á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de los montes llamados del Antojo Valgrande y un cuartel de Valde-Alcalá, en esta provincia. La subasta por pujas á la llana, tendrá efecto el dia 8 de octubre, á las doce de la mañana, en la Contaduria de los Marqueses de Prado-Alegre, Fomento 7, y en la Administracion de Nuevo Bastan, en donde está de manifiesto el pliego de condiciones.—756.

Almacen de tocino y manteca superior, Costanilla de los Angeles, núm. 10, antes 4.

Con objeto de dar pronta salida á las existencias en el mismo se han reducido los precios, y son los siguientes: Tocino por libras á 26 cuartos. Idem por arrobas á 71 reales.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacen de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id. para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id.

Estados trimestrales denunciamientos, matrimonios y denuncias, á 3 id.

Idem mensuales á 3 id. Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs. id. Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno.

Idem de Sanidad, á 3 id. Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesitan los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan.

Tambiense hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, á 8 rs. ejemplar.

Poesias jocosas-satíricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs. id.

La Gota de Agua, á 4 rs. ejemplar.

La democracia tal cual es, por don José María Orense, á 2 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

Calendarios democráticos, á 8 rs. id.

El Siglo XIX en el patíbulo, á 4 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem á 8 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem á 4 rs. id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, á 12 rs. id.

Reglamentos á que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, á 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1863.